

## Pliego de Bases y Condiciones Particulares

### Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -  
Pcia. De Buenos Aires  
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -  
Directo: 5533-5698  
e-mail: [compras@unla.edu.ar](mailto:compras@unla.edu.ar)

#### Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Privada	<u>Nº:</u> 04/2017	<u>Ejercicio:</u> 2017
<u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

<u>Expediente Nº:</u> 1200/17
-------------------------------

<u>Rubro Comercial:</u> Servicios Profesionales/ Mantenimiento, reparación y limpieza
---

<u>Objeto de la Contratación:</u> "Servicio de Corte y Recolección de Césped"
---

<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00
----------------------------------

<u>Consultas:</u>	
<u>Forma/Lugar</u>	<u>Plazo y Horario de recepción de consultas</u>
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a <a href="mailto:compras@unla.edu.ar">compras@unla.edu.ar</a> .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el <b>06 de Julio de 2017 - 14:00 hs.</b>
	<u>Plazo de comunicación de Circulares</u> <u>Aclaratorias:</u> De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el <b>10 de Julio de 2017.</b>

<u>Presentación de Ofertas:</u>	
<u>Lugar/ Dirección</u>	<u>Plazo y Horario</u>
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el <b>13 de Julio de 2017- 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.</b>

<u>Acto de Apertura:</u>	
<u>Lugar/ Dirección</u>	<u>Día y Hora de Apertura</u>
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	El <b>13 de Julio de 2017, 14:30 hs.</b> <b>(Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).</b>

### Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

[www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general](http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general)

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>).

### **OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016**

#### **ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

#### **ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS GENERALES DE LAS OFERTAS.** (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**I. ANEXO II - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II- Formulario Único y Oficial de Oferta.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Asimismo, en el "Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta" se deberá dejar indicado el valor unitario \$/Ha mensual, a los efectos de las variaciones de superficie u otra deducción/ adición especial según lo previsto en el Artículo del presente pliego nominado como "AMPLIACIÓN".

**II. ANEXOS I - DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15).** Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios que se adjuntan al presente pliego como Anexos I y III.

**III. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Deberán acompañar el Poder y/o documento correspondiente a efectos de acreditar las facultades del firmante de la Oferta. Asimismo,

para acreditar debidamente la personería, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

**IV. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD.** El oferente interesado deberá presentar antecedentes en su actividad afín anterior, destacando lugar y características generales y períodos de duración indicando las fechas correspondientes, como así también todos los antecedentes que considere de interés.

**V. GARANTÍA DE OFERTA.** Deberán acompañar La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo nominado como "GARANTÍAS" del presente pliego.

**VI. REALIZACIÓN DE LA VISITA.** Deberán acreditar la realización de la visita, según lo solicitado en el Artículo nominado como "VISITA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" del presente Pliego.

**VII. PLAN DE TRABAJO / MEMORIA DESCRIPTIVA.** Los oferentes deberán acompañar el plan de trabajo según lo previsto en el Punto 5 del Anexo I de Especificaciones Técnicas y efectuar todas las aclaraciones/observaciones que estimen conducentes para mejor ilustrar su propuesta. No resultará suficiente la indicación "según pliego" como descripción del servicio ofrecido.

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

Los servicios ofertados deberán cumplir con todos los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas. Dichos requerimientos son considerados mínimos, debiendo adicionalmente explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que los mismos presenten por sobre las especificaciones mencionadas.

El oferente deberá presentar su cotización en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.

El conocimiento y aceptación del Plan de Trabajo / Memoria Descriptiva por parte de la Universidad no libera al adjudicatario de su obligación de asumir el costo de las tareas adicionales no previstas en ella por negligencia o impericia en el relevamiento de las instalaciones. Resultará exigible sin cargo cualquier tarea adicional que sin haber sido prevista por el oferente, sea necesario para garantizar el servicio.

La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las características del servicio ofrecido.

**VIII. LISTADO DE EQUIPAMIENTO.** Deberá presentar un detalle, con carácter de declaración jurada, del equipo de propiedad del Oferente que se considera, en las Especificaciones Técnicas, para la prestación de los servicios licitados, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia, especificaciones técnicas (descripción y/o folletos) localización actual en los casos que corresponda y acreditando propiedad (títulos de vehículos, declaración jurada en caso de máquinas y herramientas, facturas de compras, etc.). En caso de que el oferente considere necesario sumar equipamiento adicional al de su propiedad, se aceptará excepcionalmente que acompañe una carta compromiso por la que asuma la obligación de adquirir los equipos necesarios en caso de resultar adjudicado. Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la adquisición del equipamiento adicional propuesto en la carta compromiso, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

#### **ARTÍCULO 4º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

#### **ARTÍCULO 5º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que

comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

Podrá dejarse sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 6º.-VISITA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar el plan de trabajo y la oferta.

**La visita reviste el carácter de OBLIGATORIA**, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal del Área de Intendencia, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La **visita deberá ser coordinada previamente**, al teléfono 5533-5600 interno 3116 o 5234, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a [intendencia@unla.edu.ar](mailto:intendencia@unla.edu.ar), Contacto: Sr. Emanuel Carloni.

#### **ARTÍCULO 7º.- GARANTÍAS. FORMAS DE GARANTÍA.** (Complementa a Art. 39 de PUByCG)

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Conforme lo previsto en el inc. c) del Art. 40 del PUByCG, no será necesario presentar garantías cuando el importe de la oferta no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4.

#### **ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.**

**En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.**

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

#### **ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 10º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).**

**No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).**

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de inscripto/incorporado deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

#### **ARTÍCULO 11°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El servicio contratado se extenderá por (1) año. Dicho período comenzará a contarse desde el día que indique la Orden de Compra que se emita al efecto, estimándose el inicio el 1° de Agosto de 2017. **El servicio deberá ser prestado, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.**

#### **ARTÍCULO 12°.-CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS. RECEPCIÓN.**

El Área de Intendencia conformará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los servicios, el volante de recepción, en el cual indicará la conformidad del servicio y en su caso el pedido de aplicación de las multas que correspondieran según el punto 3 del Anexo I, Especificaciones técnicas.

Todos los gastos, obligaciones y derechos que pudiesen derivar de la ejecución de los servicios serán abonados por el/los Contratista/s.

Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, depósito de herramientas, taller, vestuario para el personal, etc. correrán por cuenta del/los Contratista/s.

Cabe aclarar que, de las liquidaciones, se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

#### **ARTÍCULO 13.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.** (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva parcial se otorgará de forma mensual, conforme lo previsto en el Artículo anterior, Para la prosecución del trámite liquidatorio, deberán verificarse las siguientes circunstancias:

- El **1° día hábil** del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de compras:
  - **Nómina del Personal que prestará servicio durante el mes siguiente al facturado, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario** (Cuando en su primer presentación, el adjudicatario hubiere informado la nómina de personal afectado al servicio y dicha ocasión manifestara que se mantendrá invariable durante todo el curso del contrato, dicha nómina no deberá presentarse con la periodicidad mensual indicada. Sin perjuicio de ello, es obligación del adjudicatario informar cualquier modificación de la nómina, acompañando las constancias por las que se acredite la contratación de los seguros según se detalla en el presente artículo).
  - **Certificado de cobertura de ART vigente**, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición.
  - **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio**, con su correspondiente listado.

**IMPORTANTE:** Los Certificados de Cobertura de ART y Seguro de Vida Colectivo Obligatorio deberán presentarse junto con una constancia de libre deuda emitida por la compañía (o constancias equivalentes) a efectos de verificar que las coberturas se encuentran vigentes.

- Asimismo, **dentro de los 5 días hábiles** del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de compras:

- Formulario AFIP F931, con **nómina del personal, comprobante de presentación y constancia de pago del mes anterior**.
  - Constancia de **libre deuda sindical** en la que resulte acreditada la inexistencia de deuda en concepto de pago de cargas sindicales.
- En caso de Modificaciones en la nómina de empleados, el adjudicatario deberá haber informado (en el momento en que la modificación se produzca o el día hábil siguiente como máximo) las altas y/o bajas y acompañando las constancias correspondientes emitidas por AFIP.
  - A solicitud de la Universidad, el Adjudicatario deberá acompañar copia de recibos de sueldos firmados del personal empleado.

La omisión de presentar alguna de la documentación detallada precedentemente, impedirá la prosecución del trámite liquidatorio, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Verificado el cumplimiento de las exigencias documentales antes detalladas, se cursará comunicación al adjudicatario emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación, informando en dicha el monto que corresponde abonar (considerando las multas y descuentos que se hubiesen aplicado). Dichos importes se retendrán de las facturas al cobro.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta [compras@unla.edu.ar](mailto:compras@unla.edu.ar) sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

**Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.**

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

#### **ARTÍCULO 14º.- PLAZO DE PAGO.** (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

**La demora en que hubiere incurrido el adjudicatario en retirar los pagos que estuvieran a su disposición suspenderá los plazos aquí establecidos para las liquidaciones por servicios realizados. Una vez regularizados los cobros pendientes, se reanudarán los plazos suspendidos.**

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

#### **ARTÍCULO 15º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.** (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 12 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso,

salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

#### **ARTÍCULO 17°.- AMPLIACIÓN.**

La Institución se reserva la facultad de ampliar el contrato original en la forma y extensión señalada en la Decreto Delegado N° 1023/01 y el Anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16 (Art. 100, Inc. a, ap. 1).

A los efectos de establecer el monto y la forma en que se ampliarán las prestaciones, la Universidad identificará la necesidad a satisfacer y determinará, previo relevo de la superficie a intervenir, el valor de la ampliación en relación a las hectáreas o fracciones sobre los que corresponda ampliar el servicio. Para ello, el oferente deberá completar el **valor unitario \$/Ha mensual**, en el espacio debidamente identificado del ANEXO II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

#### **ARTICULO 18°.-SEGUROS**

Durante toda la vigencia del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá tener cubierta la totalidad del personal afectado al CONTRATO que deriven del presente llamado, mediante póliza de seguro de vida obligatorio y suscripción a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a la legislación vigente y lo detallado en el presente pliego.

El ADJUDICATARIO deberá contratar una póliza de responsabilidad civil endosada a nombre de esta Institución, por cualquier daño que eventualmente provoque con motivo de las prestaciones del servicio, ocasionadas a personas y/o cosas del personal de la UNLA y de terceros y/o a los bienes de la UNLA y/o terceras, considerando una suma asegurada mínima de \$500.000.

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos acorde a la legislación y modalidad vigente al momento de su contratación. El/los ADJUDICATARIO/S deberá/n acreditar su constitución y vigencia durante todo el período contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la/s prestación de los servicios.

El CONTRATISTA deberá acreditar la existencia y vigencia de todas las pólizas de seguros que proporcionan cobertura por el trabajo que será ejecutado en cumplimiento del contrato. Las pólizas del seguro así proporcionadas deben cubrir todos los riesgos inherentes durante la ejecución del CONTRATO.

#### **ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN.**

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

#### **ANEXOS**

Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

**LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

## **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad dar los lineamientos y características para la ejecución del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la Universidad Nacional de Lanús en los predios de Av. 29 de Septiembre 3901 e Hipólito Yrigoyen 5682, objeto de la presente licitación.

Las áreas de prestación del Servicio son:

En predio de Av. 29 de Septiembre

Sector comprendido entre Av. 29 de Septiembre, calle Malabia, calle Pablo Nogués y calle divisoria que corre entre el edificio Pascual Contursi y el Cine Tita Merello.

Este sector incluye el total de veredas exteriores de Av. 29 de Septiembre, Malabia y calle P. Nogués.

En predio Av. H Yrigoyen 5682

Todo el predio incluyendo vereda exterior.

A efectos informativos se deja constancia que la superficie total aproximada del servicio se compone de: 9 hectáreas.

Quedan determinadas así las condiciones de ejecución de los servicios contratados, como así también, las instrucciones y la supervisión que deberá realizar el área de Intendencia, para la correcta ejecución de los mismos.

La Empresa adjudicataria, en adelante la Contratista, deberá designar un representante y/o responsable del servicio contratado.

### **1. SERVICIOS COMPRENDIDOS**

Son aquellos por los cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y todo otro elemento complementario, que en forma directa o indirecta resulte necesario para el cumplimiento del servicio, el cual incluye la ejecución de los siguientes trabajos:

- A) Recolección de hojas, ramas, pasto cortado y residuos en general.
- B) Corte de Césped
- C) Refilado de bordes en áreas internas y veredas externas.
- D) Remoción y exterminación de brotes de pasto que surjan sobre calles, veredas y caminos.
- E) Desmalezamiento y refilado de hoyos de plantas y árboles.
- F) Soplado de veredas y caminos
- G) Disposición de los residuos en lugar establecido por el Área de Intendencia.

Todos los trabajos se deben realizar en forma completa a lo largo de todo el mes.

Si por razones climáticas no se pudiera prestar un servicio o este se realizara solo en forma parcial, la Contratista deberá informarlo al área de Intendencia, quien tendrá a su cargo la conformidad o no de dicha prestación.

#### **Corte de Césped y Refilado de Bordes:**

Principio rector: *"Los espacios verdes deberán tener en todo momento una carpeta de césped de prolijas características"*

El corte se realizará con la maquinaria apropiada en buenas condiciones (elementos de corte con el filo correcto) y del tipo adecuado a las características del lugar de trabajo (superficies, pendientes, densidad de árboles y/o arbustos, etc.).

Cuando el césped o maleza invada el cordón de la calzada, se deberá cortar y eliminar a partir del paramento interno del cordón de veredas, de esta forma dejar limpia la cara superior del cordón.

Se ejecutarán los cortes periódicos en toda la superficie cespitosa de las Áreas Verdes, con una frecuencia determinada por el crecimiento y/o desarrollo del césped de acuerdo a la estacionalidad, de modo que ofrezcan en forma permanente una apariencia cuidada y prolija.

La frecuencia será variable a lo largo del año, y la cantidad de cortes a realizar será variable de acuerdo a los factores climáticos que inciden en forma directa sobre el crecimiento. No obstante queda determinado que la altura del corte del césped, deberá tener **mínimo tres (3) centímetros y máximo seis (6) centímetros de altura**, utilizando para ello la maquinaria adecuada para cada superficie verde y situación.

La siguiente frecuencia mensual mínima de corte se menciona solo a título orientativo ya que la misma dependerá exclusivamente del crecimiento estacional del mismo:

**Tres Cortes:** Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril

**Dos Cortes:** Mayo, Agosto y Septiembre

**Un Corte:** Junio y Julio.

Se prestará especial atención a las áreas a cortar lindantes a elementos enclavados, plantados o amurados al suelo, no accesibles a determinado tipo de maquinarias (ejemplo: árboles, bancos, farolas, obras de arte, fuentes, bebederos, cestos papeleros, etc.) utilizando el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico, de manera tal de lograr la altura del corte de césped requerida, sin afectar o dañar los elementos mencionados, (ejemplo: impacto de bordeadoras sobre cortezas vegetales, roturas de cañerías, daños en revoques o pintura, etc.).

#### ❖ Equipos. Forma de Utilización

Para la correcta ejecución de estos trabajos a realizar, el Contratista deberá utilizar equipos acordes a las características de las áreas a intervenir:

**a) Grandes Superficies y Espacios Abiertos:** Se deberán utilizar equipos mecánicos de alto rendimiento, del tipo tractocortadora frontal hidráulica, giro cero y/o minitractores corta césped, en todos los casos con las protecciones correspondientes para evitar proyecciones de material.

El uso de motoguadañas sólo se aplicara en bordes y alrededor de bancos y cualquier otro tipo de elemento que no pueda ser intervenido por la maquinaria grande respetando lo indicado en el punto b.-

**b) Canteros y Superficies con mucha vegetación y forestados:** Los equipos adecuados en estas superficies, deberán ser del tipo de cortadoras de empuje, cortadoras autopropulsadas, minitractores, tractocortadoras hidráulicas frontales, motocortadoras y bordeadoras o motoguadañas.

El desmalezado de los alcorques de los árboles se realizará de forma manual, por personal de la UNLa.

**c) Bordes, Zonas de difícil acceso y canteros de veredas:** Se utilizarán canteadoras, bordeadoras o motoguadañas, cortadoras de empuje chicas y equipos o herramientas manuales de corte.

Se deja expresa constancia que no *se aceptará la utilización de motoguadañas* en aquellos lugares donde sea factible intervenir con maquinaria de mejor calidad de corte.

Queda prohibido el uso de Maquinarias y Equipos Pesados en zonas húmedas o después de las lluvias. La Contratista deberá prestar especial atención a este criterio, a efectos de evitar huellas y depresiones en el terreno. No obstante, en caso de llegar a producirse, la Contratista deberá realizar los trabajos de reacondicionamiento sobre la superficie verde dañada, a su cargo. Asimismo, se procederá de igual forma, si los daños fueran ocasionados en senderos interiores de la UNLa comprendido en la zona objeto de la Contratación.

**Refilado de bordes.** La Contratista deberá realizar en forma periódica la tarea de refilado en forma manual o mecánica de los bordes de todos los canteros de césped de los Espacios Verdes comprendidos en el presente Pliego, de manera de eliminar todo crecimiento de césped sobre la superficie de solados, sendero, calles y/o veredas peatonales, canteros y cualquier otro elemento lindante con los canteros cespitosos.-

**Peladuras por corte.** En caso de ocurrir sectores con peladuras por el corte, ya sea por el uso inadecuado de los equipos, o bien por la aplicación de una técnica deficiente, serán corregidas por la Contratista a su cargo, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

#### Recolección del césped cortado, hojas, ramas y residuos en general:

La recolección de hojas, ramas y residuos en general, deberá efectuarse en forma permanente.

La recolección del césped cortado se deberá efectuar el mismo día de su corte, considerándose como falta grave el no cumplimiento de lo aquí establecido.

Todos los solados rígidos, senderos, alcantarillas, calles, etc., accesorios a las áreas cortadas, deberán quedar libres de restos de césped a medida que se va realizando el corte.

Si las máquinas utilizadas son del tipo Recycler se aceptará, en las grandes áreas, la incorporación del césped cortado al suelo.

### **Disposición del residuo en lugar establecido por la inspección:**

El material vegetal, resultante del corte, será trasladado al sector que indique el área de Intendencia.

Queda terminantemente prohibida la quema de cualquier tipo de residuo, representando ésta una falta de carácter grave motivo de sanción.

## **2. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Corresponderá a la UNLa, a través del área de Intendencia, la supervisión técnica y el seguimiento de la correcta prestación del servicio.

El área de Intendencia, también tendrá a su cargo el control de la calidad de los servicios prestados, de la mano de obra empleada, de los equipos utilizados, el cumplimiento de las obligaciones del Oferente, la aplicación de multas, y la aprobación de las liquidaciones y certificaciones de servicios.

En tal sentido y a los efectos de las comunicaciones entre el área de Intendencia y la Contratista, se habilitará, al inicio del contrato, un libro de actas, con hojas numeradas.

## **3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTAS**

- a) Cualquier incumplimiento de una Orden de Servicio, una vez vencidos los plazos otorgados en la misma, dará lugar a la aplicación de una multa igual al 5% del **Precio mensual**.
- b) Daño a ejemplares, árboles, arbustos, herbáceas y/o áreas cespitosas, ocasionados por el uso de máquinas de corte, herramientas manuales o cualquier otro implemento utilizado para el cumplimiento del servicio de corte o desmalezado de cazoletas corresponderá una multa igual al 10% del **Precio mensual** más la reposición de tantos ejemplares más uno, de iguales características: edad, tamaño, estado fitosanitario o superficie cespitosa que los dañados.
- c) Daños a elementos inertes, recipientes, contenedores, mobiliario, esculturas, columnas de alumbrado, etc. provocados por el uso de máquinas y/o herramientas corresponderá una multa igual al 5% del **Precio mensual** más la reposición del elemento o elementos dañados o su reparación en caso de ser factible siempre y cuando no se haya alterado la estética o funcionalidad del mismo.
- d) Cualquier Incumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene (falta de ropa de trabajo o de alguna de sus partes o elementos, etc.) corresponderá una multa igual al 5% del **Precio mensual** más el retiro del personal de los predios de la UNLa, en caso de que no tengan uniformes o el abandono de la tarea en caso de faltar elementos de seguridad
- e) Falta de elementos de trabajo, máquinas o herramientas (manuales o mecánicas), implementos, etc. Dará lugar a una multa igual al 5% del **Precio mensual**.
- f) En el caso que la inspección verifique la falta de cumplimiento y/o regularización de las tareas a cargo de la prestataria y/o la reposición de las especies, según lo establecido en los incisos anteriores, y vencido el plazo otorgado para ello, generará una multa del 10 % del **Precio mensual**.
- g) Daño a las instalaciones de la UNLa, falta de higiene y orden en el mismo, etc. Dará lugar a una multa igual al 5% del **Precio mensual**.
- h) Quema de materiales dentro del predio de la UNLa y/o en sus adyacencias: corresponderá una multa igual al 20% del **Precio mensual**, **la primera vez, de existir una segunda se procederá a la rescisión del contrato por daños al ambiente.**

❖ **Procedimiento para su aplicación**

Toda vez que se verifique un incumplimiento, el área de Intendencia se lo comunicará al Representante de la Contratista a través del Libro de actas, quien deberá implementar las medidas para que el mismo sea subsanado en el lapso establecido, por la Inspección, en el mismo Libro de actas.

Una vez subsanado lo solicitado, será asentado el cumplimiento en el Libro de actas.

A estos efectos, el responsable del servicio (con presencia permanente) designado por el contratista, diariamente (a las 16:00 hs.) accederá al libro para tomar conocimiento de las comunicaciones que se hubieran emitido o para hacer constar la inexistencia de novedades. Las órdenes se tendrán por notificadas el día de su formulación y los plazos que allí se establezcan correrán a partir del día hábil siguiente.

**4. DAÑOS A SECTORES DE CÉSPED**

Dado que la conservación y mantenimiento del césped son responsabilidad de la Contratista, cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, que no sea imputable al Adjudicatario, deberá ser comunicado en forma fehaciente por Libro de actas y dentro de las 48 horas de producido el hecho.-

**5. PLAN DE TRABAJO Y PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**

La Contratista, previo al inicio de la prestación, deberá presentar un, Plan de trabajo que, incluya una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante e indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos y Nombres.-
- Edad.-
- Nacionalidad.-
- Tipo y número de documento de identidad.-
- Domicilio real y actualizado.-
- Función que desempeña.-
- Número de CUIL.-
- ART.-
- Fotocopia de DNI.-

Los trabajos se desarrollarán cumpliendo con las normativas de la Legislación Laboral vigente.

El personal afectado a la ejecución de los trabajos, deberá estar correctamente vestido, con ropa adecuada al trabajo a realizar, tanto desde el punto de vista operativo y estético, como a la época del año.

La vestimenta y accesorios (Camisas, remeras, pantalones, camperas, mamelucos, botas de goma, calzado de seguridad, antiparras, protectores auditivos, guantes, etc.) deberán ser provistos por la Contratista.

Todo el personal deberá estar convenientemente identificado con credencial.

Durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio el personal deberá tener su vestimenta en óptimas condiciones ya sea en su higiene, estado general y adecuado a la estación del año.

**7. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO DE PEATONES**

El Contratista deberá prever la adopción de todas las medidas que tiendan a prevenir daños o molestias a terceros y bienes propiedad de terceros que pudiesen estar en la zona de trabajo y mientras se ejecuten los mismos.

En todo momento deberá asegurar adecuadamente el tránsito peatonal por los senderos, así como el acceso a todo ingreso de la UNLa.

Si fuese necesario habrá señalización diurna y/o nocturna, y las medidas de prevención tomadas serán a entera satisfacción de la Inspección.

**8. MAQUINARIAS, EQUIPOS y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá disponer de todos los elementos, equipos y maquinarias necesarios en perfecto estado para la realización del servicio, corriendo por su cuenta el traslado y mantenimiento de los mismos.

En caso que sea necesario reparar alguna de las maquinarias en uso, la empresa deberá contar con unidades de reserva de iguales características para su reemplazo mientras dure la reparación mencionada. Una vez reparadas deberán ser repuestas por las originales.

La totalidad del parque móvil y equipamiento a incorporar deberá ser de propiedad del CONTRATISTA, o tener éste la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de leasing u otras figuras jurídicas, siempre y cuando se acredite que el status jurídico de los bienes no sufrirá modificación alguna durante todo el plazo contractual, acreditando cualquiera de estas situaciones por los medios pertinentes y como mínimo TREINTA (30) días antes de la fecha de iniciación de los servicios. Igual requisito rige para las unidades que incorpore o renueve durante la vigencia del CONTRATO.

Equipamiento mínimo:

- 1 Tracto-cortador de césped y/o giro cero con Plataforma de corte Recycler®. Entre 597 y 730 cc y 19 a 22 HP. Antigüedad: no más de tres años.-
- 2 desbrozadoras (bordeadoras/motoguadañas) mínimo 45,7cc. Antigüedad: no más de dos años.-
- 1 cortadora de césped, auto propulsada con Plataforma de corte Recycler® y/o con bolsa recolectora, mínimo 6,5 HP. Antigüedad: no más de tres años.-
- 1 sopladora de mochila, mínimo 56 CC. Antigüedad: no más de un año.-

A efectos de verificar el cumplimiento de lo aquí descrito, y según lo previsto en el punto VIII del Art. 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá acompañarse el listado de equipos propuestos, reservándose la Universidad el derecho de requerir información adicional y/o verificar el estado de los mismos.

.....  
Firma y Aclaración

**ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA**

**Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:**

*La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización*

N° RENG	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO (Mensual)	PRECIO ANUAL (por 12 meses)
1	12 Meses	Servicio de Corte, recolección de césped y refileado de senderos en los predios de Av. 29 de Septiembre e Hipólito Irigoyen, por el término de UN (1) año, según Anexo I - Especificaciones Técnicas.		
<b>TOTALGENERAL DE LA OFERTA (IVA incluido):</b>				

**(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)**

*IMPORTE ANUAL: Son pesos (IVA INCLUIDO): (Importe en letras)* \_\_\_\_\_

*VALOR UNITARIO \$/Ha MENSUAL:* \_\_\_\_\_.

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

<b>Firma Autorizada del Oferente:</b>	
<b>Nombre y Cargo del Firmante:</b>	
<b>Razón Social de la Empresa:</b>	
<b>CUIT N°:</b>	
<b>Dirección, Localidad, Código Postal:</b>	
<b>Teléfono y Fax aptos para notificaciones:</b>	
<b>Correo electrónico apto para notificaciones:</b>	

**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....